

## **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

### **SOLICITUD DE OPINIÓN CONSULTIVA “DEMOCRACIA Y DERECHOS POLÍTICOS”**

Ante el pedido realizado por la República de Nicaragua, en fecha 6 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 64.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

### **AMICUS CURIAE**

Abogadas y Abogados del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales

**ANDHES**

17 de noviembre del 2025

## INTRODUCCIÓN

ANDHES (Abogadas y Abogados del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales) es una organización sin fines de lucro que trabaja con total independencia de partidos políticos e instituciones religiosas desde el año 2001 y que cuenta con tres oficinas, una en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, otra inaugurada en el año 2004 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, y recientemente una oficina en Salta capital, provincia de Salta, abarcando en sus acciones la región del Noroeste Argentino (NOA). ANDHES cuenta con Personería Jurídica según Res. Nro. 436/02 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán. Nuestra misión es contribuir a un cambio social basado en la vigencia de los derechos humanos y la democratización de las relaciones sociales, a través de la promoción y defensa de estos derechos y la incidencia en las políticas públicas.

ANDHES respalda su trabajo en dinámicas de colaboración con otras organizaciones e instituciones y en redes a nivel local, nacional e internacional.

Sobre el particular, ANDHES goza de una amplia legitimación como referente en temática de derechos humanos, en especial con relación a las líneas transversales de trabajo.

A partir de la línea de Educación para la participación es uno de los pilares de la organización y un espacio privilegiado de construcción democrática. A través de procesos de Investigación, acción participativa, formación, talleres, la organización promueve la democratización del derecho como herramienta de transformación social.

Estas experiencias formativas —en escuelas, comunidades indígenas, espacios juveniles y universidades— permiten desarrollar liderazgos locales, pensamiento crítico y autonomía política, condiciones indispensables para el fortalecimiento democrático desde abajo.

Desde nuestras diferentes áreas de trabajo que incluyen derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, diversidades, personas migrantes, pueblos indígenas, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, seguridad democrática, y empresas; impulsamos procesos de investigación, de fortalecimiento en materia de derechos humanos, litigio e incidencia pública.

Para ANDHES, la comunicación es una herramienta clave de democratización. A través de estrategias de comunicación popular y participativa, la organización impulsa la circulación de voces y saberes que históricamente fueron marginados del espacio público.

Desde campañas, acompañamientos comunicacionales a comunidades y alianzas con medios y redes, ANDHES trabaja en la producción de narrativas que amplían el debate democrático, visibilizando los reclamos de pueblos indígenas, mujeres y defensoras

ambientales. Esta comunicación territorial busca fortalecer la deliberación pública y el acceso a la información, elementos fundamentales para una democracia inclusiva.

La incidencia es la dimensión desde la cual ANDHES transforma el conocimiento y la acción colectiva en cambio estructural. Mediante litigio estratégico, producción de conocimiento aplicado, diálogo con instituciones públicas y participación en redes de derechos humanos, la organización contribuye a democratizar las políticas públicas y a promover decisiones basadas en estándares internacionales de derechos humanos.

Esta práctica de incidencia combina la acción jurídica con la comunicación y la educación popular, articulando saberes técnicos y saberes comunitarios para ampliar los márgenes de la democracia.

## OBJETO

El objeto del presente *amicus curiae* es aportar consideraciones contextuales sobre las obligaciones diferenciadas que poseen los Estados para garantizar, proteger y fortalecer la democracia en escenarios marcados por el avance del extractivismo, el deterioro institucional y la emergencia climática. A partir de la solicitud de opinión consultiva, este escrito se orienta a examinar cómo la erosión democrática —manifestada en prácticas de criminalización, concentración de poder, instrumentalización del sistema de justicia y restricción del espacio cívico— impacta de manera diferenciada a personas defensoras del ambiente, mujeres, pueblos indígenas, comunidades campesinas y personas afrodescendientes.

## DEMOCRACIA AMBIENTAL Y COMUNITARIA

En los territorios del Noroeste Argentino, la democracia sustantiva se expresa como una práctica social y política cotidiana que articula participación, defensa del ambiente y construcción de lo común. Más que un régimen electoral, constituye —como ha sostenido la Corte Interamericana— un principio estructurante del sistema democrático, que solo se realiza plenamente cuando todas las voces pueden incidir en la toma de decisiones y disputar el sentido del interés público.

En la región, esta forma de vida plural se manifiesta en los procesos comunitarios donde las comunidades indígenas —y en particular las mujeres indígenas y campesinas— se han convertido en protagonistas de la defensa del territorio y del agua. En lugares como Rinconada, Casa Grande o Amaicha del Valle - provincias de Tucumán y Jujuy- la

participación de mujeres en espacios de reflexión y acción colectiva ha permitido construir formas de deliberación democrática basadas en el cuidado, el diálogo intercultural y la reciprocidad. Estas experiencias muestran que la democracia no se agota en las instituciones formales, sino que se sostiene en la práctica cotidiana de escuchar, decidir y actuar en común. Ej: las asambleas comunitarias de los territorios indígenas.

El protagonismo de las mujeres y juventudes indígenas en conflictos vinculados al extractivismo del litio y la apropiación de bienes naturales ha visibilizado dimensiones éticas, afectivas y comunitarias del ejercicio democrático. En contextos de criminalización y cierre de espacios de participación, ellas sostienen la palabra pública, exigen consulta y participación, y reafirman el derecho a cuidar el agua y la vida. Estas prácticas ponen en tensión las nociones hegemónicas de desarrollo y autoridad, ampliando el horizonte democrático desde los márgenes.

Al mismo tiempo, las redes de mujeres, jóvenes y organizaciones comunitarias han generado espacios de educación popular y comunicación para la incidencia, donde se construyen lenguajes compartidos sobre derechos, autonomía y justicia ambiental. Allí, la democracia se vuelve experiencia encarnada: se aprende, se ejercita y se transforma colectivamente en territorios atravesados por desigualdades históricas y disputas por el sentido de lo público, en un sentido claramente excluyente por parte del Estado.

Frente a estas prácticas que expanden la democracia desde abajo, la región enfrenta un proceso contrario impulsado por la expansión de los modelos extractivos. En el NOA, los procesos extractivos —particularmente la megaminería, los intereses inmobiliarios y el avance agroindustrial— han configurado nuevas formas de gobierno que desbordan lo económico y se inscriben en una lógica geopolítica de disciplinamiento y control transnacional. Diversos informes internacionales advierten que el extractivismo opera como una forma de gobierno que concentra poder, desarticula controles institucionales y restringe la participación democrática.

Esta gobernanza extractiva se sostiene en la construcción de un consenso forzado alrededor de nociones como “desarrollo nacional”, “progreso” o “transición energética justa”, que funcionan como lenguajes de legitimación del despojo, y como colonialismo verde. Bajo estos discursos, se producen suspensiones fácticas de derechos: consulta previa, protesta, participación informada y ambiente sano son relativizados frente a los intereses económicos y geopolíticos. Así emergen zonas de excepción democrática donde las garantías constitucionales ceden ante los imperativos del mercado, como lo hemos documentado y puesto en conocimiento a la Corte en el Amicus presentado sobre la Opinión consultiva de Crisis Climática.

En provincias como Jujuy, Argentina, esta tendencia se expresó con claridad en la reforma constitucional de 2023, que consolidó un marco restrictivo del derecho a la protesta y de la autonomía indígena. Las movilizaciones posteriores fueron objeto de represión violenta y un

discurso estatal que criminalizó a comunidades y organizaciones, bajo la figura del “enemigo interno”. Este cierre autoritario se inscribe en transformaciones que articulan orden público con continuidad del modelo extractivo.

El trabajo sostenido en los territorios por organizaciones de derechos humanos del NOA ha permitido documentar las expresiones concretas de esta erosión democrática. El monitoreo de casos de criminalización de defensores ambientales, desalojos y vulneraciones del derecho al agua en comunidades del norte jujeño, muestra que las zonas de explotación de litio, minería metalífera o monocultivos se superponen con zonas de mayor represión y silenciamiento político.

La experiencia territorial también evidencia que este proceso tiene un rostro de género: las mujeres indígenas y campesinas que lideran acciones colectivas en defensa del ambiente enfrentan formas específicas de hostigamiento —desde amenazas y estigmatización hasta la sobrecarga de tareas comunitarias y familiares—. Sin embargo, estas defensoras sostienen espacios de diálogo, educación ambiental y comunicación popular que reponen la dimensión ética y relacional de la democracia al colocar el cuidado, la vida y el agua en el centro de la agenda política.

La Corte Interamericana ha reconocido que la represión o estigmatización de la protesta social constituye una violación del derecho a la libertad de expresión y participación política, pilares de la democracia. Cuando estas prácticas se articulan con intereses extractivos, el riesgo para la democracia se intensifica: lo que está en disputa no es solo el control de los recursos naturales, sino el sentido mismo del orden democrático.

En este contexto, la experiencia territorial en el norte argentino evidencia que la defensa del ambiente es hoy una defensa de la democracia. Cada espacio de resistencia, deliberación y palabra pública sostenido por comunidades y defensoras constituye una afirmación de soberanía popular frente a la captura autoritaria del Estado por intereses extractivos. La lucha por el agua, el territorio y la vida revela así una democracia sustantiva y plural que se encarna en las prácticas colectivas que la mantienen viva.

## **EXTRACTIVISMO SOBRE LA BASE DE DESIGUALDAD ESTRUCTURAL**

La democracia sustantiva en el Noroeste Argentino sólo puede comprenderse plenamente si se reconoce la profundidad de las desigualdades estructurales que atraviesan la región. Se trata de desigualdades históricas —territoriales, étnicas, de género y de clase— que no operan sólo como carencias socioeconómicas, sino como un orden político que define quién puede participar, quién puede ser escuchado y quién queda sistemáticamente relegado de la toma de decisiones. Esta matriz de exclusión, anclada en lógicas coloniales de larga

duración, ubica a las comunidades indígenas y campesinas en una posición de desventaja frente a los poderes públicos y económicos que deciden sobre el territorio.

En estos contextos, la distancia entre quienes habitan y cuidan los territorios y quienes impulsan proyectos extractivos no es únicamente geográfica: es política y epistémica. Las visiones comunitarias sobre el agua, la vida y el territorio son frecuentemente desestimadas bajo criterios tecnocráticos que privilegian saberes externos y discursos de progreso que no contemplan los modos locales de vida. Esta desigualdad epistémica —quién puede definir qué cuenta como conocimiento válido— refuerza la desigualdad política: restringe la posibilidad de que las comunidades incidan en decisiones que afectan directamente sus vidas.

A ello se suma una desigualdad de género persistente, que recae especialmente sobre las mujeres indígenas y campesinas que sostienen procesos comunitarios, asambleas, acompañamientos y espacios de defensa del agua y el territorio, con la consecuente carga de cuidados. Aunque son protagonistas de la vida colectiva, enfrentan cargas de trabajo desiguales, estigmatización y mecanismos de silenciamiento que se intensifican cuando desafían a actores estatales o empresariales. Su participación democrática ocurre, por tanto, en un terreno marcado por múltiples capas de vulneración.

Estas desigualdades estructurales no solo condicionan el ejercicio de derechos: habilitan un escenario donde las decisiones sobre el territorio pueden tomarse sin participación real, y donde la concentración de poder encuentra pocos contrapesos institucionales. Por eso, las prácticas comunitarias de cuidado, deliberación y defensa del agua emergen no sólo como formas de participación, sino como actos que desafían un orden que históricamente ha distribuido de manera desigual quién tiene derecho a decidir. En esta disputa por el valor de las vidas, los territorios y los futuros posibles, la desigualdad estructural aparece como el trasfondo que permite comprender tanto la potencia de las experiencias democráticas desde abajo como las amenazas que enfrentan.

## **AUTORITARISMO, GOBIERNOS EXTRACTIVOS Y CIERRE DEMOCRÁTICO**

El avance de los modelos extractivos en el NOA se articula con formas contemporáneas de autoritarismo que no necesariamente suspenden formalmente la democracia, sino que se despliegan dentro de sus márgenes para restringir derechos, disciplinar disidencias y consolidar un orden político funcional a la acumulación. Este autoritarismo legalista opera mediante instrumentos jurídicos, discursos de seguridad y prácticas administrativas que redefinen quién puede ejercer ciudadanía y bajo qué condiciones. Lo que emerge es una arquitectura normativa que, lejos de limitar el extractivismo, constituye sus andamiajes jurídicos.

La provincia de Jujuy en Argentina es el ejemplo más claro de esta dinámica. La reforma constitucional de 2023 fue el punto de condensación más evidente: incorporó al agua y a los bienes naturales como “recursos estratégicos” del Estado, centralizando su administración y habilitando la intervención directa sobre territorios comunitarios. Simultáneamente, introdujo restricciones al derecho a la protesta y a la participación social, e ignoró la consulta previa a los pueblos indígenas, en abierta contradicción con los compromisos asumidos por el Estado argentino. Por eso, desde las comunidades se habló de *constitucionalización del extractivismo*: aquello que antes operaba de facto, hoy adquiere rango constitucional.

Pero este proceso no terminó allí. En enero de 2023 se publicó el Decreto Reglamentario 7751/23, que reemplazó al 5772/10 y reglamenta la Ley Provincial de Gestión Ambiental de la Actividad Minera (Ley 5063). Aunque se presentó como una actualización técnica del procedimiento ambiental, en realidad profundiza la institucionalización del extractivismo mediante seis movimientos clave:

**Primero**, subordina la gestión ambiental a la lógica minera. Designa a la Dirección Provincial de Minería —y no al Ministerio de Ambiente— como autoridad principal, consolidando una captura institucional donde el órgano que promueve la minería controla sus propios impactos.

**Segundo**, incorpora mecanismos de validación tácita: si la Unidad de Gestión Ambiental Minera Provincial - UGAMP no cuestiona en su primera reunión las áreas de influencia o los impactos, estos quedan aprobados automáticamente. En contextos de desigualdad técnica entre empresas y comunidades, el silencio funciona como consentimiento.

**Tercero**, reduce la participación indígena y campesina a una formalidad. Reemplaza la consulta libre, previa e informada del Convenio 169 por notificaciones, reuniones informativas o audiencias que no otorgan poder de decisión ni derecho a veto.

**Cuarto**, fragmenta los proyectos mediante la diferenciación entre escalas y fases (prospección, exploración inicial, avanzada, pequeña, mediana y gran minería), lo que permite eludir controles estrictos. En el caso del litio, esto significa que prácticas críticas como los ensayos de bombeo o el uso intensivo de agua pueden clasificarse como “pequeña escala” y quedar exceptuadas de procesos rigurosos.

**Quinto**, habilita la circulación mercantilizada de derechos mineros, que pueden venderse, cederse, arrendarse o prometerse en sesión futura. Los títulos se transforman así en activos financieros independientes de la actividad extractiva real: una verdadera *financiarización del subsuelo*.

**Sexto**, reproduce una asimetría estructural entre minería artesanal y gran minería. Mientras la primera enfrenta plazos más cortos, mayores exigencias y sin posibilidad de aprobación tácita, la gran minería goza de ventajas procesales y presunciones de legalidad.

El resultado es un marco jurídico que no busca garantizar protección ambiental, sino gestionar el conflicto social que genera el extractivismo. Un derecho que redefine las fronteras entre lo legal y lo legítimo, entre el territorio y el mercado, entre el consentimiento y el silencio. Aquí el derecho opera como tecnología de gobierno del territorio: un instrumento para ordenar, fragmentar y controlar antes que para proteger.

Este entramado legal se acompaña de un autoritarismo de corte extractivo que utiliza la criminalización de manera estratégica. Penaliza la protesta mediante figuras amplias y ambiguas, instala narrativas que presentan a las defensoras ambientales como obstáculos al progreso y habilita prácticas de violencia estatal —represión policial, hostigamiento judicial, vigilancia territorial— destinadas a fracturar los tejidos comunitarios e inhibir la participación. La represión de junio de 2023 en Jujuy y la presencia sistemática de fuerzas de seguridad en zonas de movilización ilustran esa deriva.

Desde ANDHES, estos procesos han sido acompañados, documentados y litigados sistemáticamente. La organización ha relevado detenciones arbitrarias, imputaciones sin sustento, violaciones al derecho a la protesta, ausencia de consulta previa y procedimientos policiales destinados a inhibir la participación comunitaria. También ha impulsado acciones de incidencia y comunicación que muestran cómo el uso instrumental del derecho se convierte en una forma de autoritarismo legalista que preserva las formas institucionales mientras vacía de contenido los procesos democráticos.

Lo que está en disputa no es únicamente el acceso a bienes naturales, sino el sentido mismo del orden democrático: quién decide sobre el territorio, qué voces son consideradas legítimas y qué vidas pueden ser sacrificadas en nombre del desarrollo. Frente a este avance, las prácticas comunitarias de cuidado, deliberación y defensa del agua —muchas impulsadas o acompañadas por mujeres indígenas defensoras— constituyen una contracorriente que desafía la racionalidad extractiva y produce otras formas de juridicidad desde abajo.

## **DEMOCRACIA Y UNA NUEVA FASE DEL CAPITALISMO**

En la era de la digitalización, en esta nueva fase del capitalismo tecnológico, en la “sociedad de la información” la regulación del algoritmo, de la gestión de los datos, de la información y de internet emergen como nuevos desafíos democráticos.

Frente a nuevos mecanismos de influencia y disciplinamiento las preguntas sobre quiénes son los dueños, cómo los manejan, cuáles son sus intereses, son centrales.

En este contexto, resulta evidente que la desinformación, la segmentación algorítmica y la circulación acelerada de contenidos no son fenómenos neutros: constituyen formas



contemporáneas de poder que erosionan la esfera pública, expulsan la alteridad y debilitan las condiciones democráticas.

Esta transformación tecnológica impacta directamente en derechos fundamentales: en la libertad de expresión, en el acceso a la información, en la participación política y en la igualdad real de condiciones para intervenir en la conversación pública. Por ello, el desafío hoy no es sólo denunciar la concentración del poder digital, sino también exigir garantías democráticas en la infraestructura informacional que ordena nuestras vidas: transparencia algorítmica, protección de datos, desarticulación de los discursos de odio, fortalecimiento de medios comunitarios y acceso igualitario al espacio público digital.

Luego, cómo en ese escenario, la democracia recrea su capacidad de escuchar a una ciudadanía polifónica y diversa, especialmente aquella que habita los márgenes del sistema y de generar un escenario común, compartido, una realidad compartida, resulta urgente y necesario.

En este punto, la construcción de espacios públicos, colectivos, de encuentro presencial, gratuitos donde la comunidad pueda reencontrarse cara a cara, donde los datos vuelven a ser personas, es a nuestro entender un imperativo de nuestra época.

Desde nuestra perspectiva esta crisis vuelve a recordarnos algo esencial: ninguna tecnología puede reemplazar la potencia política de los vínculos humanos. Frente a un ecosistema digital que fragmenta y muchas veces deshumaniza, la democracia requiere volver a producir comunidad, reconstruir la experiencia de lo común, sostener los territorios de encuentro donde se tramita lo colectivo, es también una estrategia democrática.

## **DEMOCRACIA Y PLURALISMO JURÍDICO**

En los territorios del Noroeste Argentino, con gran presencia de comunidades y pueblos indígenas, la noción de pluralismo jurídico, entendido como la coexistencia en un mismo espacio geopolítico de multiplicidad de sistemas normativos, que no sea sólo la legislación del Estado Argentino genera consecuencias muy relevantes. Apuntala la autonomía, el autogobierno, el derecho a la libre determinación de los pueblos y el goce de todos los derechos colectivos, no solo de los pueblos indígenas, sino de todas las minorías y de la diversidad de pueblos que existen en el país. El reconocimiento y respeto de esta coexistencia y autonomía de sistemas legales y jurídicos es una materia pendiente de nuestras democracias. En este punto, aceptar, reconocer y reivindicar la justicia indígena como tal podría llegar a reestructurar o transformar la organización y la distribución del poder, dentro de la democracia reconociendo la condición de sujetos políticos a los pueblos indígenas.

En este sentido, el principio libre determinación que ejercitan las comunidades indígenas, entendido como una “llave maestra del reconocimiento”, habilita formas interculturales, decoloniales y emancipatorias de entender y gestionar la conflictividad a la vez que apuntala las autonomías locales y fortalece la identidad de las instituciones indígenas.

De esta manera, la contribución a la democratización, el respeto a una diversidad jurídica, se entiende como una forma fundamental para consolidar, fortalecer y legitimar al sistema nacional de justicia y superar el monismo cultural institucionalizado a través del Estado. Se trata de entender y seguir construyendo democracias donde se generen condiciones de posibilidad para avanzar hacia sistemas de justicia que partan de la realidad multicultural, multiétnica y multilingüe existente, para poner fin a la doctrina jurídica monista y positivista basada en la visión de un determinado Estado, de un solo pueblo, de una sola cultura, idioma y sistema de derecho y de creencias.

Actualmente la administración de justicia funciona como un dispositivo excluyente y obstaculizador de derechos y, en muchos casos, refuerza la criminalización, el racismo y la exclusión. Por lo tanto, reconfigurar la gestión de la conflictividad y la administración de justicia es encaminarnos a construir un genuino pluralismo estatal.

## **LOS LÍMITES EN DEMOCRACIA**

En Argentina, la lucha por la democracia y su defensa irrestricta cuentan con una historia de profunda crueldad atravesada por crímenes de lesa humanidad y terrorismo de Estado en nuestro pasado reciente. Sin embargo, desde el retorno democrático en 1983 la promesa de que con la democracia se come, se cura, y se educa, ha sido una promesa incumplida para amplios sectores populares y comunidades enteras de nuestro país que han quedado en los márgenes del acceso a sus derechos.

Asistimos hoy a un momento de profundo desencantamiento democrático, de descreimiento en la política, en las instituciones estatales como forma de organizar nuestra vida en comunidad, que se conjuga con un deterioro brutal de las condiciones materiales y simbólicas en que se desarrolla la vida mientras los grandes capitales concentrados sigue multiplicando sus ganancias.

En este marco vemos con enorme preocupación el avance de ideas fascistas que van empujando el límite de lo posible, que hoy se instalan desde el propio aparato de poder y que señalan como enemigas a aquellas voces disidentes.

Esta opinión consultiva Excelentísima Corte tiene la enorme tarea de reimaginar un orden democrático y consolidarlo como derecho humano capaz de garantizar dignidad, igualdad y justicia social en un contexto global de profundas disputas políticas, económicas y

ambientales y en una nueva fase del capitalismo cuyas implicancias todavía desconocemos. Le saludamos con profundo respeto, y acercamos estos argumentos para que sean parte de sus consideraciones.

Atentamente,



Florencia Vallino

Directora Ejecutiva

**Abogadas y Abogados del NOA en Derechos Humanos y Estudios  
Sociales  
ANDHES**

[florenciavallino@andhes.org.ar](mailto:florenciavallino@andhes.org.ar)

+549 381 5017 848

Pasaje Bernardo Yrigoyen 894, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina, CP 4000